



CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR. - Quito D.M., 21 de febrero de 2020.

VISTOS: En virtud del sorteo efectuado por el Pleno de la Corte Constitucional el 9 de julio de 2019, en mi calidad de jueza sustanciadora **AVOCO CONOCIMIENTO** de la causa **No. 2061-15-EP, Acción Extraordinaria de Protección**, propuesta por Blanca Cumandá Costa Bermeo, Gloria Elizabeth Chuquimarca Costa, Cristian Paul Chuquimarca Costa, Marco Manuel Chuquimarca Costa, Luis Eduardo Chuquimarca Costa, Miguel Ángel Chuquimarca Costa y Rosa Cumandá Chuquimarca Costa, en contra del auto de 10 de noviembre de 2015, dictado por el conjuer de la Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Nacional de Justicia dentro del juicio de nulidad No. 17711-2015-0793 (anterior 793-2015), seguido en contra de Pablo Mauricio Serrano Torres, Lorena Beatriz Chuquimarca Costa y Walter Córdova Quichimbo, mediante el cual se resolvió inadmitir el recurso de casación respecto de la sentencia de 28 de agosto de 2015, dictada por la Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Provincial de Justicia de Loja. Para continuar con la tramitación de la causa y para mejor resolver, se **DISPONE**:

1. Poner en conocimiento de las partes y de los terceros con interés, la recepción del proceso y continuar con la sustanciación de la presente causa.
2. Agregar al proceso los siguientes escritos presentados en las siguientes fechas:
 - 2.1. El 21 de abril de 2016, el 12 de julio y 05 de diciembre de 2017 y el 03 de abril de 2019 por Cristian Paul Chuquimarca Costa.
 - 2.2. El 18 de mayo y 21 de septiembre de 2016, el 23 de enero de 2017, 23 de noviembre, 5 y 28 de diciembre de 2017, 17 de enero de 2018 por Pablo Serrano Torres y Lorena Beatriz Chuquimarca Costa.
 - 2.3. El 03 de junio de 2016 por Blanca Cumandá Costa Bermeo.
 - 2.4. El 21 de septiembre de 2016 por José Roberth Chuquimarca Lozano.
 - 2.5. El 06 y 21 de febrero de 2017, el 23 de abril, 31 de julio y el 01 de agosto de 2018 y el 19 de febrero y 09 de diciembre de 2019 por los accionantes.
 - 2.6. El 23 de octubre de 2017 por Jeannine Cruz Vaca.
3. Tomar en cuenta los casilleros constitucionales y correos electrónicos señalados por las partes y terceros interesados para esta y futuras notificaciones.
4. Designar a Johanna Egas Velasco como Actuaría en la presente causa hasta la remisión del proyecto correspondiente al Pleno de este Organismo.
5. En cuanto a las solicitudes de audiencia, de ser necesario para resolver la causa, se convocará a la misma de conformidad con el artículo 33 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de la Corte Constitucional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Daniela Salazar Marín
JUEZA CONSTITUCIONAL

LO CERTIFICO.- Quito D.M., 21 de febrero de 2020.

Johanna Egas Velasco
ACTUARIA